Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 742 /2014

Asunción, 14 de octubre de 2014.-

POR LA QUE SE RATIFICA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 62/2014 "ADQUISICION DE LUBRICANTES Y GRASAS – AD REFERENDUM"- ID Nº 279.109 Y SE PROCEDE A UNA NUEVA EVALUACION Y ADJUDICACION DEL PROCESO.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario Nº 1100/2014, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación Nº 90/2014, referente al proceso de de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 62/2014 **"Adquisición de Lubricantes y Grasas"**; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución DNCP Nº 2873/14 de fecha 03/10/14, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve hacer lugar a la protesta promovida por la firma GRUPO BAHIA S.R.L. contra la adjudicación de los ítems 2, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 realizada a favor de las firmas AUTOPIEZA CEISA, AUTOMOTIVE SAIE, MOVITER ICSA y PUMA ENERGY PARAGUAY S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 62/2014; y asimismo ordena anular la adjudicación a los efectos de una nueva evaluación de las ofertas. En la misma establece que la supuesta omisión recaída de la recurrente respecto al Formulario de Oferta presentado, en este caso particular no altera el contenido esencial de la oferta presentada, no perjudica los derechos de la Convocante ni transgrede los derechos de los demás oferentes por lo que se procede a reevaluar todas las ofertas en relación a los ítems señalados. Que, ese sentido, no es necesario solicitar la extensión de las pólizas de garantía de ofertas puesto que las mismas se encuentran vigentes a la fecha;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al nuevo análisis realizado por el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 742 /2014

UOC

Art. 1º **Ratificar** en todo lo actuado la adjudicación de los ítems que no fueron objeto de impugnación en el presente proceso Licitación por Concurso de Ofertas Nº 62/2014 **"ADQUISICION DE LUBRICANTES Y GRASAS – AD REFERENDUM" ID Nº 279.109** a las empresas cuyas ofertas reúnen los requisitos exigidos en el PBC, según detalle—

Oferente	Ítem	Cantidad de Ítems	Monto
AUTOMOTIVE SAIE	1-4-18-20-21-31-32	7	142.649.474
AUTOLIMPIEZA CEISA	8-10	2	58.442.271
MOVITER ICSA	9	1	15.500.000
PUMA ENERGY S.A.	17-19-30	3	63.250.741
TOTAL			**279.842.486**

Art. 2º **Adjudicar** los ítems impugnados a la empresa que reúnen los requisitos exigidos en el PBC y es considerada la más baja en relación a las demás, de conformidad al siguiente detalle:--------

Oferente	Ítem	Cantidad de Ítems	Monto
GRUPO BAHIA S.R.L.	2-3-5-6-7-11-12-13-14-15-16 22-23-24-25-26-27-28-29	19	182.063.600
TOTAL			**182.063.600**

Art. 3º **Confirmar** el cronograma de entrega requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; garantizado por la firma oferente adjudicada.----------

Art. 4º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 5º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución.----------

Art. 6º **Afectar** la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 360 del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 7º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Rivas
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente